

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2611 /

LA SERENA, 12 NOV 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El of. int. ord. N° 7000-441/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 3191 de fecha 26 de agosto de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don Oscar Videla Caimanque; la solicitud de fecha 15 de julio de 2025, de don Oscar Videla Caimanque en representación de Club Piratas Coquimbo TDM, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

2. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y el **CLUB PIRATAS COQUIMBO TDM**, de fecha 4 de septiembre de 2025.
3. **DESIGNASE** a don Gabriel Leyton Santana del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Oscar Videla Caimanque
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/SCS





CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB PIRATAS COQUIMBO TDM

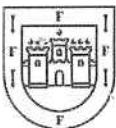
En La Serena, 04 de septiembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° _____ ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y Club Piratas Coquimbo TDM, rol único tributario N° 65.132.292-8, representada por don Oscar Videla Caimanque, cédula de identidad N° _____, ambos con domicilio en Psje. Montegrande N°30, Villa Gabriela Mistral Coquimbo, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 05 de agosto del 2025 doñ Oscar Videla Caimanque en su calidad de Presidente de Club Piratas La Serena solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar la actividad denominada "Campeonato de Tenis de mesa", a realizar el día 27 y 28 de septiembre del presente a contar de las 09:00 a las 22:00 horas, procediendo a entregar el recinto en calidad de préstamo a través de OF. EXT. ORD. N° 3191 de fecha 26 de agosto del 2025, para la realización de su actividad.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término de la actividad.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos o del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo gabriel.leyton@laserena.cl, fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Don Oscar Videla Caimanque, Presidente Club Piratas Coquimbo TDM, fono +56 9 26255748. – 999231116.-

QUINTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Oscar Videla Caimanque, Presidente Club Piratas Coquimbo TDM consta en Certificado de Vigencia y Directores N° de Registro 402594-6



Distribución:

- Oscar Videla Caimanque
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JRJ/MRA/MVGS

